

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo -a continuación- Rad. 2022-00068, indicando que el apoderado de la parte actora allegó evidencias de las gestiones adelantadas a fin de realizar la diligencia de secuestro de la motocicleta de placa TGX67E.

Así mismo se señala que también se recibió oficio de fecha 14 de febrero del presente año, proveniente de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali en el que se indica que se remitió el Despacho Comisorio No. 025 a la Secretaría de Seguridad y Justicia. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 086

PROCESO: EJECUTIVO – A CONTINUACIÓN-

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00068

DEMANDANTE: PLANTIDIESELES S.A.S

DEMANDADO: HARVEY GÓMEZ CARVAJAL

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR** las evidencias allegadas por el apoderado de la parte demandante, que dan cuenta de las gestiones realizadas a fin de lograr la diligencia de secuestro comisionada a la Inspección de Tránsito de Cali.

De otro lado, se dispone **AGREGA Y PONER EN CONOCIMIENTO**, el oficio de fecha 14 de febrero del presente año, proveniente de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali en el que se indica que se remitió el Despacho Comisorio No. 025 a la Secretaría de Seguridad y Justicia por competencia en cumplimiento al Decreto Distrital No. 4112.010.20.2033 del 30 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE EFECTÚA LA SUBCOMISIÓN DE LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS A LOS INSPECTORES DE POLICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9deb6ba5c88df167fcaef624f020e56c4c111209fea25ce6a87a56414a6e63a7**

Documento generado en 21/02/2023 09:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>